



FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE

FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPAS ACONDICIONADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO
COPA DAVIS**

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPAS ACONDICIONADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO COPA DAVIS

A.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) al que se adicionará el 16% de I.V.A.

B.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Conforme a las fechas determinadas en el pliego de Prescripciones Técnicas.

C.- GARANTÍA PROVISIONAL: NO

D.- GARANTÍA DEFINITIVA: NO

E.- TÉRMINO DE GARANTÍA: NO

F.- ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: SI

G.- PRÓRROGAS: NO

H.- REVISIÓN DE PRECIOS: NO

I.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Desde el 8 de febrero de 2010

Lugar: Fundación Rioja Deporte

“Palacio de los Deportes de La Rioja.- Edificio Federaciones.”

Avda. Moncalvillo, 1

26007 - Logroño

J.- FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN:

Hasta las 14.00 horas del viernes día 12 de febrero de 2010 .

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO AL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPAS ACONDICIONADAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO COPA DAVIS

CONTRATO DE SERVICIOS TRAMITACIÓN: URGENTE PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

CLÁUSULA 1.-ORGANISMO CONVOCANTE

La presente licitación se convoca por la Fundación Rioja Deporte con CIF G26363267 y con sede social Avda Moncalvillo,nº 2, 26007 de Logroño.

CLÁUSULA 2.-OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del contrato de prestación del servicio de instalación de carpas acondicionadas para la celebración del evento Copa Davis de Tenis que se disputará en Logroño entre los días 5 y 7 de marzo de 2010 y que enfrentará a las selecciones nacionales de Suiza y España.

2. FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE está sujeta a las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) relativas a la contratación no armonizada que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables, así como a las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IIC) aprobadas por el Patronato.

3. En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.

4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la preparación, adjudicación, interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Logroño con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

5. El presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus anexos y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego y el de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.

6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

CLÁUSULA 3.-LICITADORES

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta para participar en la licitación. Tampoco podrá formalizar ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.

No podrán concurrir las empresas que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con las Administraciones (art. 49 LCSP) o afectadas por alguna causa de incompatibilidad establecida por la Ley.

CLÁUSULA 4.-PLAZO DE LA PRESTACIÓN

La completa instalación de los elementos que conforman el servicio deberá estar finalizada en las fechas límite determinadas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 5.-REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

CLÁUSULA 6.-PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de licitación es el que figura en el apartado A del cuadro resumen de características, que podrá ser mejorado a la baja, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. El precio del contrato, a satisfacer por el adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El importe de adjudicación en ningún caso podrá ser superior al presupuesto de licitación.

CLÁUSULA 7.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La contratación de la prestación del servicio para la realización del servicio de instalación de carpas acondicionadas para la celebración del evento Copa Davis se adjudicará por el Procedimiento Negociado con publicidad, de acuerdo con las IIC (Instrucciones Internas de Contratación) y lo que dispone el presente Pliego.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 124 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos, que podrán ser objeto de negociación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES: Desde el día señalado en la prensa local, las empresas interesadas podrán obtener la documentación en la sede de la Fundación Rioja Deporte y en el perfil del contratante de su página web.

La citada documentación incluye los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas

CLÁUSULA 8.-PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará mediante anuncio en la prensa local y en el perfil del contratante de la página web de la Fundación Rioja Deporte.

CLÁUSULA 9.-PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

NORMAS GENERALES

1. Forma: La documentación se presentará en un sobre cerrado en la sede social de la Fundación Rioja Deporte., Avenida Moncalvillo nº 2 26007 de Logroño.

2. Plazo: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, o por medio del Servicio de Correos, con los requisitos y justificación exigidos en la LCSP, todo ello dentro del plazo de admisión establecido en el citado anuncio.

Todos los plazos se entenderán referidos a días naturales. Este plazo podrá ser prorrogado por la Fundación Rioja Deporte en el caso de concurrir circunstancias de carácter excepcional.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto. La presentación de ofertas supondrá la autorización para la realización de cuantas notificaciones sean precisas a los licitadores mediante correo electrónico.

CLÁUSULA 10.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos (que se unirán al futuro contrato y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán los contratantes) y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. Las proposiciones se referirán al conjunto de prestación del servicio objeto del presente pliego y no se admitirán ofertas parciales.

Las proposiciones constarán de un sobre, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, que contendrá de manera clara y diferenciada:

1: Documentación Administrativa:

a) Declaración jurada, conforme al modelo nºI, de la persona física o jurídica licitadora, de poseer plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 43 LCSP, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 de la referida Ley, y de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

Fecha y firma

b) Solvencia técnica, acreditada mediante la presentación de una relación de servicios de la misma naturaleza prestados en el curso de los tres últimos años.

Fecha y Firma

La administración contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de estas declaraciones, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

2: Propuesta Económica

Proposición económica, formulada conforme al modelo nº 2 que se adjunta.

Fecha y firma:

En el precio propuesto estará desglosado del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

3: Documentación Técnica a presentar por el licitador que incluya.

- Descripción de las características técnicas del material objeto de la instalación.
- Memoria técnica donde se recoja la descripción de los procesos de instalación por elementos y fechas.

Fecha y firma:

4: Aspectos técnicos y económicos que podrán ser objeto de negociación atendiendo a las características y calidades de materiales y equipos, así como posibles mejoras. Se considerarán ofertas cerradas las que no incluyan aspectos de negociación.

Fecha y firma:

CLÁUSULA 11.-MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE EMPRESAS LICITADORAS

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 12.- UNIDAD DE CONTRATACIÓN

La Unidad de Contratación estará formada por:

- El Vicepresidente de la Fundación o persona en quien delegue que actuará como Presidente.
- El Secretario no patrono.
- El Director Técnico

La unidad de contratación examinará la documentación contenida en el sobre presentado por los licitadores, y vistos en su caso cuantos informes técnicos considere precisos, elevará propuesta de adjudicación al Presidente de la Fundación que podrá declarar desierta la misma mediante acuerdo motivado.

Si la Unidad de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estimase conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

De todos los acuerdos se levantará acta, de la que dará fe el Secretario de la misma.

CLÁUSULA 13.-APERTURA Y EXAMEN DE OFERTAS

1.Finalizado el plazo establecido en el presente pliego y en el anuncio para la presentación de ofertas, la unidad de Contratación, en el lugar, fecha y hora que se indicará, en acto público procederá a la apertura de los Sobres presentados por los licitadores.

De observar la existencia de defectos u omisiones subsanables, se fijará un plazo para que los licitadores puedan presentar la oportuna corrección. Este plazo no podrá ser nunca superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

Procederá la no admisión y exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan corregido los defectos en el plazo otorgado.

Además, la Unidad de Contratación, podrá solicitar del licitador aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que habrá de ser cumplimentado delante de la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles.

A la vista de las propuestas técnicas y económicas recibidas, la Unidad de Contratación, con los informes que estime oportunos solicitar, podrá actuar en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas de una de las formas siguientes:

- a) Proponer la adjudicación del contrato a la oferta mejor valorada atendiendo a la documentación presentada, al entenderse que la negociación no alteraría sustancialmente las ofertas.
- b) Solicitar mejoras a todos los licitadores en sus ofertas, con indicación expresa de los aspectos de las mismas que deban ser mejorados.
- c) Solicitar mejoras de las ofertas que hayan obtenido una mayor valoración con indicación expresa de los aspectos de las mismas que deban ser mejoradas.

CLÁUSULA 14.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato mediante acuerdo motivado que notificará a todos los candidatos o licitadores. La adjudicación se habrá de producir en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones, pudiéndose alargar hasta un máximo de quince días en el supuesto de que tengan que tener en consideración criterios de valoración diferentes al precio.

2. Las proposiciones presentadas, tanto las declaraciones admitidas como las excluidas serán archivadas. Formalizado el contrato, la documentación presentada quedará a disposición de los interesados.

3. El órgano de contratación de la entidad resolverá motivadamente sobre la adjudicación, adjudicando el contrato a la propuesta económicamente más ventajosa en su conjunto con arreglo a los aspectos recogidos en la documentación económica y técnica.

El acuerdo de adjudicación del contrato habrá de ser motivado y tendrá que especificar los motivos por los que se rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Se considerará suficientemente motivado si el acuerdo de la adjudicación del órgano de contratación acepta y asume el contenido del informe técnico de valoración.

Si el órgano de contratación se aparta o no tiene en cuenta la propuesta de adjudicación tendrá que justificar los motivos de la resolución.

CLÁUSULA 15.-GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

CLÁUSULA 16.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con la adjudicación del contrato éste quedará perfeccionado.

El contrato se habrá de formalizar por escrito, mediante documento privado firmado por las partes, en el término máximo de 5 días a contar desde la fecha de adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario estará obligado a aportar la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y el último recibo, siempre que ejercite actividades subjetivas y no exentas del citado impuesto.
- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la administración tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. En el supuesto de que el adjudicatario no atendiera el requerimiento de la entidad, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impida que se formalice en el plazo señalado, la entidad podrá proceder a la resolución de la adjudicación dando un trámite de audiencia al interesado de 10 días naturales. En estos casos, la entidad podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

5. En caso de que el contrato sea adjudicado a una unión de empresas, en cualquier régimen jurídico éstas habrán de acreditar su constitución en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el CIF asignado a la unión y la representación, si procede.

6. La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de la Fundación Rioja Deporte.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

7. Póliza de Seguros. El adjudicatario queda obligado a suscribir con una compañía solvente una póliza de seguro que cubra cualquier responsabilidad civil por siniestro, debiendo aportarse la póliza correspondiente.

CLÁUSULA 17.- FORMA Y PLAZO DE ABONO DEL PRECIO

El pago se efectuará una vez finalizada la prestación del servicio a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y en el plazo de máximo de los sesenta días siguientes.

CLÁUSULA 18.-PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de

acuerdo con su reglamento de desarrollo, aprobado mediante R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.

b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a la Fundación Rioja Deporte, con la finalidad de licitar en el presente procedimiento. A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como modelo III.

c) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a la Fundación Rioja Deporte a tratar la referida documentación e información en el caso de que resulte adjudicatario en el marco de la adjudicación del contrato.

2. El contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

CLÁUSULA 19.-CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá guardar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos, salvo que medie autorización de la Fundación Rioja Deporte. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación; la cual será causa de resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cuantía de la misma.

CLÁUSULA 20.-RECLAMACIONES

Las reclamaciones a que pueda dar lugar este procedimiento serán resueltas por el órgano de contratación.; sin perjuicio de las acciones civiles que los interesados puedan interponer tras la finalización del procedimiento de contratación, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de Logroño

MODELO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a., con domicilio en, con NIF nº, en nombre (propio o de la empresa que representa) y de la que se indica domicilio en y CIF

Declara:

1. Que ni la empresa (en adelante el licitador), ni sus administradores y/o representante se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la LCSP.
2. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
3. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de La Rioja
4. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Que el licitador acepta que la documentación solicitada en los presentes pliegos tiene carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente

..... de de 2010

Fecha y Firma

MODELO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./ D^a. _____, con domicilio en _____, con NIF nº _____, en nombre (propio o de la empresa que representa) y de la que se indica domicilio en _____ y CIF _____, visto el anuncio de licitación convocado por la Fundación Rioja Deporte para la contratación de la prestación del servicio de instalación de carpa acondicionadas para la celebración de la Copa Davis, mediante licitación por procedimiento Negociado con Publicidad, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a efectuarlo con sujeción a los Pliegos de este procedimiento, por la cantidad de:

Precio de la oferta TOTAL (IVA excluido): _____

Precio del IVA en la oferta TOTAL: _____
(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

_____ de _____ de 2010

(Fecha y firma del proponente)

MODELO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la licitación del contrato que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a LA Fundación Rioja Deporte con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

2. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, así como a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato, en los términos contemplados en las cláusulas administrativas del mismo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente a

..... de de 2010

Firma:



FUNDACIÓN RIOJA DEPORTE

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CARPAS ACONDICIONADAS PARA EL EVENTO
COPA DAVIS**

El contrato del servicio de instalación de carpas acondicionadas para el evento Copa Davis que se formalice entre la Fundación Rioja Deporte y la empresa adjudicataria, habrá de sujetarse a las siguientes prescripciones técnicas.

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se ejecutará conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, al Pliego de Cláusulas Particulares y a las instrucciones que la Fundación Rioja Deporte pudiera dictar para interpretar y resolver las dudas que suscite su ejecución. El adjudicatario podrá solicitar a la Fundación Rioja Deporte aclaraciones sobre aspectos no especificados en los Pliegos.

2. El contratista se obliga a prestar el servicio de instalación de carpas acondicionadas con motivo de la celebración de la eliminatoria de Copa Davis a disputar entre los días 5 al 7 de marzo de 2010 en la plaza de toros de la Ribera en Logroño. El servicio incluirá la instalación, montaje y desmontaje. A tal fin presentará dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato un cronograma de actuaciones para garantizar la adecuada coordinación con la Fundación Rioja deporte y mantendrá las reuniones que sean necesarias acudiendo a las que sea convocado.

3. El contratista queda obligado a prestar el servicio en las condiciones que se establecen, debiendo cubrir todas las necesidades especificadas que son las siguientes:

I.- ZONA EXTERIOR

A) CARPAS /PABELLONES

A1.- 8 carpas de 10x15 m cada una, unidas entre sí con disponibilidad de salidas de emergencia conforme a las necesidades que se establezcan. Estructura en perfilera de aluminio anodizado de alta resistencia, piezas de unión y ensamblajes realizadas en acero galvanizado, cables de contraviento, cerramientos laterales y techos en material poliéster pretensado recubierto por ambos lados de P.V.C. color crema o similar y opacos, con tratamiento anti-ultravioleta, anti-moho, anti-salinidad y provistos de barniz acrílico antipolvo, cumpliendo la normativa vigente en materia de incendios al ser material ininflamable (M2) y totalmente impermeable.

A2.- 1 carpa de 400 m2 independiente de las mismas características estructurales que las citadas en el apartado A1.

A3.- 1 carpa de 150 m2, independiente, de las mismas características estructurales que las citadas en el apartado A1

La superficie del suelo interior de las carpas deberá ser recubierta mediante tarimas de madera o material similar aislante de la humedad.

B) CALEFACCIÓN

Las Carpas A1 y A2 estarán calefactadas para un periodo mínimo de 50 horas mediante equipos de calefacción incluyendo salida de gases de quemado de gasóleo, y el suministro de gasóleo. Conducto para salida de aires por la parte superior en cada uno de los equipos.

C) ILUMINACIÓN

Sistema de iluminación mediante focos halógenos estancos de 1.500 W / Unidad para su colocación en las vigas superiores (centrales y laterales) del pabellón / carpa, incluyendo las líneas eléctricas correspondientes. Se admiten variantes

Dos generadores, uno con un mínimo de 200 cavas y otro de 150.

D) CUADRO ELÉCTRICO GENERAL

Dos cuadros eléctricos con interruptor general e interruptores magnetotérmicos parciales para distribución de luces y servicios en las carpas. 4 tomas de luz por carpa excepto en la carpa A3 en la que se instalarán 8 tomas de luz.

I.- ZONA INTERIOR

Cuatro Jaimas con un mínimo de 6x6 m. cada una, unidas de 2 en dos, Iluminadas con 4 tomas de luz por Jaima y adecuadamente calefactadas. Las características tanto estructurales como de iluminación, recubrimiento de suelo y calefacción serán las establecidas para las carpas de la zona exterior.

4.- La completa instalación de los elementos que conforman la zona interior deberá estar finalizada antes del 24 de febrero a las 20 horas. La fecha límite de instalación para la zona exterior será el 1 de marzo a las 9 horas.

5. Corresponde a la Fundación Rioja Deporte, ejercer, de manera continuada y directa, la inspección y vigilancia del servicio contratado.

6. La Administración facilitará al adjudicatario la entrada al recinto a fin de que pueda ejecutar el presente contrato, así como la indicación de los lugares en lo que deberá prestarse el servicio.

7. El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Rioja Deporte.

8. El personal contratado por el adjudicatario o, en su caso, subcontratados a través de otra empresa, no tendrá derecho alguno frente a la Fundación Rioja Deporte, toda vez que depende única y exclusivamente de aquél. Todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal corresponden al adjudicatario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. La administración no será responsable en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

2. REQUISITOS EMPRESARIALES

1. La empresa prestataria del servicio deberá estar autorizada para la prestación del servicio se compromete a cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación específica.

2. La Fundación Rioja Deporte, como entidad contratante del servicio, no asumirá responsabilidad alguna como consecuencia de las infracciones cometidas por la empresa contratista o sus empleados o por los daños ocasionados o sufridos por ellos. Serán a cargo de la empresa los seguros de responsabilidad civil, que deberán estar vigentes en todo momento del contrato, justificándose con la presentación, ante el órgano de contratación, de las pólizas y de los correspondientes recibos.

3.- VARIANTES

Se admiten variantes.

La adjudicataria y la Fundación Rioja Deporte podrán proponer las modificaciones en los elementos de este pliego que consideren oportunas, redunden en una mejora del servicio y no incrementen el precio de la licitación, para su consideración y en su caso aceptación por las partes.